



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de Mayo de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 561/2017

VISTO:

La Actuación N° 09240/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Lucia Guaimas, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 04, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23 de marzo de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada Funcionaria, adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos coincidentes y teniendo nuevo control médico el día 24 de mayo de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 23 de marzo de 2017 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, a la Sra. María Lucia Guaimas, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 04.

Art. 2°: Disponer que la Sra. Guaimas hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Lucia Guaimas, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 04, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 561/2017

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

